FICHA INFORMATIVA

TÍTULO DEL PROYECTO:

Orden Ministerial por la que se aprueban las normas por las que han de regirse los procesos de selección para el ingreso en los centros docentes militares de formación para la incorporación o adscripción a las escalas de oficiales de los Cuerpos Jurídico Militar, Militar de Intervención y Militar de Sanidad, y a las escalas de oficiales y de suboficiales del Cuerpo de Músicas Militares.

ANTECEDENTES DE LA NORMA:

Las pruebas por las que han de regirse los procesos de selección para el ingreso en los centros docentes militares de formación para acceder a las escalas de oficiales de los Cuerpos Jurídico Militar, Militar de Intervención y Militar de Sanidad, y a las Escalas de Oficiales y de Suboficiales del Cuerpo de Músicas Militares se encuentran recogidas en la Orden DEF/2454/2011, de 6 de septiembre.
La entrada en vigor del Real Decreto 309/2021, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso y promoción en las Fuerzas Armadas, hace necesaria la adaptación de dicha Orden DEF al nuevo marco normativo, lo que exige su revisión global, y por tanto, la redacción de una nueva orden ministerial.
Dicho Real Decreto establece en su artículo 6, Procesos de Selección, apartado 7, que la persona titular del Ministerio de Defensa aprobará las normas por las que han de regirse los procesos de selección para ingresar en los centros docentes militares de formación**.**
Adicionalmente, la evolución continua de los conocimientos en los ámbitos normativos y técnicos requiere la actualización de las pruebas y temarios que componen la oposición y la actualización de los factores a valorar en los concursos.

PROBLEMAS QUE SE PRETENDEN SOLUCIONAR CON LA NUEVA NORMA:

Se pretende optimizar la selección de los aspirantes, mediante la adecuación normativa al nuevo marco establecido en el Reglamento de ingreso y promoción y la actualización de la definición, valoración y contenidos de las pruebas de selección en la fase de oposición y los parámetros a valorar en los concursos para los diferentes cuerpos y escalas de los procesos de selección.

NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE SU APROBACIÓN:

Dado el tiempo transcurrido desde la entrada en vigor de la norma, corresponde abordar el desarrollo de una nueva Orden que suponga tanto la adecuación normativa al nuevo Reglamento como la actualización de la definición de las pruebas concretas, sus temarios y los factores incluidos en los concursos.

OBJETIVOS DE LA NORMA:

- Se lleva a cabo la adecuación normativa al nuevo Reglamento.
- Se actualizan las pruebas de conocimientos, su valoración y los temarios correspondientes.
- Se actualizan los factores a ponderar en la fase de concurso.

POSIBLES SOLUCIONES ALTERNATIVAS, REGULATORIAS Y NO REGULATORIAS:

No se contemplan.